



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2020



Cod. GR08

Nombre GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.**

Cod. Línea de Ayuda: 1 (OG1PS2)

Nombre de la Línea de Ayuda: **1. Apoyo a la creación, mejora y rentabilización de las empresas agroganaderas, alimentarias y forestales de la Comarca Vega-Sierra Elvira, generadoras de empleo, bajo parámetros de sostenibilidad, producciones integradas y/o ecológicas, que apliquen innovación en sus procesos de explotación y que incrementen el valor añadido de la producción local.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira. • Los proyectos deberán ser de carácter innovador de conformidad con la definición de innovación recogida en el epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local. A estos efectos, se considerarán innovadores los proyectos que aborden uno o más de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Desarrollo de nuevos productos agrarios, así como desarrollo y empleo de nuevos sistemas, materiales y tecnologías que supongan una novedad para la persona beneficiaria en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. ➢ Aplicación de nuevas formas de organización y gestión empresarial, que permitan introducir novedades por parte de la persona beneficiaria en la forma de producir y comercializar, en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. ➢ Introducción de mejoras tecnológicas o racionalización de los procedimientos de manipulación, transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización. ➢ Diversificación de la producción agroalimentaria lo- 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva que justifique el cumplimiento de requisitos Certificación de calidad diferenciada en vigor o compromiso/solicitud para obtenerla. - Declaración Responsable de la Creación de empleo y tipología de los contratos.





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

	<p>cal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inversiones destinadas al aprovechamiento de los subproductos y/o residuos. ➤ Inversiones destinadas a incorporar la sostenibilidad ambiental y energética en las empresas agroalimentarias. ➤ Inversiones destinadas a la transformación, manipulación y comercialización de producción ecológica y/o integrada. <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán favorecer la eficiencia energética, el uso sostenible de los recursos o la reutilización de subproductos, de forma que éstos, incidan directamente en minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático. A estos efectos, los proyectos deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio n.º 7 (Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente) del documento de criterios de selección de proyectos para la presente convocatoria. • Los proyectos deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio nº 3 (Creación, mejora y consolidación de empleo asociado al proyecto) del documento de criterios de selección de proyectos para la presente convocatoria. • Se deberá acreditar y/o comprometer a obtener alguna certificación de calidad diferenciada, pudiendo ser ésta, la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada. • Los proyectos no podrán superar los 150.000 euros de inversión elegible. 	
--	---	--

Cod. Línea de Ayuda: 2 (OG2PS3)

Nombre de la Línea de Ayuda: 2. Apoyo a la creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las actividades económicas, generadoras de empleo, diferentes del sector agroganadero, alimentario y forestal en la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter productivo y ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega – Sierra Elvira Zona. 	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter innovador de conformidad con la definición de innovación recogida en el epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local. A estos efectos, se considerarán innovadores los proyectos que aborden uno o más de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Desarrollo de nuevos productos, así como desarrollo y empleo de nuevos sistemas, materiales y tecnologías, por parte de la persona beneficiaria, en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. ➢ Aplicación de nuevas formas de organización y gestión empresarial, que permitan introducir novedades por parte de la persona beneficiaria, en la forma de producir y comercializar, en relación a la situación de ésta en el momento de la solicitud de ayuda. ➢ Introducción de mejoras tecnológicas o racionalización de los procedimientos de transformación de productos y de los canales de comercialización. ➢ Desarrollo de iniciativas vinculadas a la creación y mejora de la oferta turística y de ocio, bajo parámetros de calidad y vinculada a los ejes temáticos turísticos comarcales (1) La figura de Lorca (nacimiento, vida, obra y muerte) y los escenarios lorquianos, 2) El mundo cristiano-musulmán con el referente de la firma de las Capitulaciones del descubrimiento del nuevo mundo en Santa Fe (que enlazaría con otros elementos del patrimonio histórico de la comarca) y/o 3) El paisaje de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira, arquitectura tradicional y elementos etnológicos). ➢ Iniciativas destinadas al aprovechamiento de los subproductos de naturaleza no agraria. ➢ Iniciativas destinadas a incorporar la sostenibilidad ambiental y energética de las empresas. • Los proyectos deberán favorecer la eficiencia energética, el uso sostenible de los recursos o la reutilización de subproductos, de forma que éstos, incidan directamente en minimizar el impacto de la actividad desarrollada sobre el cambio climático. A estos efectos, los proyectos deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio nº 7 (Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente) del documento de criterios de selección de proyectos para la presente convocatoria. • Los proyectos deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio nº 3 (Creación, mejora y consolidación de empleo asociado al proyecto) del documento de criterios de selección de proyectos para la presente convo- 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva que justifique el cumplimiento de requisitos -Certificación de calidad diferenciada en vigor o compromiso/solicitud para obtenerla. - Declaración Responsable de la Creación de empleo y tipología de los contratos.
--	---	--



	<p>catoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá acreditar y/o comprometer a obtener alguna certificación de calidad diferenciada, pudiendo ser ésta, la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada. • Cuando el proyecto esté destinado a la mejora de viviendas aisladas para su integración en la oferta turística reglada, el proyecto podrá considerarse elegible únicamente cuando se acredite el carácter arquitectónico tradicional y/o etnológico de las mismas. 	
--	--	--

Cod. Línea de Ayuda: 3 (OG4PP3)

Nombre de la Línea de Ayuda: 3. Apoyo a la modernización y adaptación de los municipios de la Comarca Vega-Sierra Elvira, que redunden en la dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios para la calidad de vida de la población, especialmente en mujeres, jóvenes y población en riesgo de exclusión social.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
<p>-Condiciones de elegibilidad de los proyectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter no productivo y ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega – Sierra Elvira Zona. • Las inversiones y/o servicios subvencionados que pudiesen estar vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados. • Cualquier concesión u otro tipo de atribución a terceros para la explotación económica de infraestructuras, equipamientos o servicios subvencionados, deberá realizarse sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, teniendo debidamente en cuenta las normas de contratación pública aplicables. Cuando como consecuencia de una concesión, pueda verse afectado el carácter no productivo del proyecto, el precio que la administración beneficiaria de la ayuda cobre 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva que justifique el cumplimiento de requisitos - Plan de difusión y/o uso público, en su caso.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

	<p>a un tercero como contrapartida a dicha explotación deberá corresponderse con el precio de mercado al objeto de mantener el carácter no productivo del proyecto subvencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio 6 (Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente) del documento de criterios de selección de proyectos para la presente convocatoria. • Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población. 	
-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	Las personas beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso.	- Certificados acreditativos que justifique el cumplimiento del requisito.

Cod. Línea de Ayuda: 4 (OG4PS1)

Nombre de la Línea de Ayuda: 4. Apoyo a la creación, mejora y ampliación de pymes y microempresas de servicios a la población y la economía rural, generadoras de empleo, especialmente a aquellas que incidan en la empleabilidad de jóvenes, mujeres y en grupos de riesgo de exclusión social.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

<u>Categoría</u>	<u>Descripción Requisito</u>	<u>Documentación a aportar</u>
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	<p>Los proyectos deberán ser de carácter productivo y deberán ejecutarse en el ámbito territorial de la Zona Rural Leader Vega-Sierra Elvira.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán ser de carácter innovador de conformidad con la definición de innovación recogida en el epígrafe 5 de la Estrategia de Desarrollo Local. A estos efectos, se considerarán innovadores los proyectos que aborden uno o más de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Proyectos que supongan la puesta en marcha de servicios nuevos o mejorados, dirigidos a la población y a la economía rural de la Zona Rural Leader Vega – Sierra. 	<ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva que justifique el cumplimiento de requisitos -Certificación de calidad diferenciada en vigor o compromiso/solicitud para obtenerla. - Declaración Responsable de



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Junta de Andalucía



LEADER

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

	<p>El término “nuevo” se aplicará en relación a la actividad que estuviese desarrollando la persona beneficiaria con anterioridad a la solicitud de ayuda. La mejora indicada deberá encontrarse justificada, mediante previsiones o datos cuantitativos, en la memoria del proyecto de que se trate.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Proyectos que impliquen el desarrollo de nuevos procesos, sistemas y tecnologías en las pymes beneficiarias, en relación a la situación de éstas en el momento de la solicitud de ayuda. ➤ Proyectos que impliquen nuevas formas de organización y gestión empresarial en la persona beneficiaria, que permitan introducir novedades en los mecanismos de comercialización. ➤ Proyectos que supongan la prestación de servicios vinculados a la economía verde y/o circular. ➤ Proyectos destinados a incorporar la sostenibilidad ambiental y/o energética en la empresa beneficiaria. <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio nº 7 (Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación del medioambiente) del documento de criterios de selección de proyectos para la presente convocatoria. • Los proyectos deberán obtener al menos 5 puntos en el Criterio nº 3 (Creación, mejora y consolidación de empleo asociado al proyecto) del documento de criterios de selección de proyectos para la presente convocatoria. • Se deberá acreditar y/o comprometer a obtener alguna certificación de calidad diferenciada, pudiendo ser ésta, la Marca de Calidad Territorial La Vega de Granada. 	<p>la Creación de empleo y tipología de los contratos.</p>
--	---	--